

RESOLUCIÓN N°

01975

"Por la cuál se efectúa un encargo"

27 FEB 2024

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 el Decreto 1083 de 2015, y en especial lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 6743 del 7 de diciembre de 1995, se nombró al servidor **Walter Palacio Betancur**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.566.003, en el cargo de Celador, código 5320, grado 06, posesionado mediante acta No. 016 del 06 de febrero de 1996, hoy Auxiliar Administrativo código 4044 grado 13, de la Planta Global de Personal de la Entidad, actualmente encargado como Auxiliar Administrativo código 4044 grado 16 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Que de otra parte, a través de la Resolución No. 11301 del 18 de octubre de 2023, fue retirada del servicio por reconocimiento de la pensión de vejez la señora **Maribel Perea Palacio**, identificada con cédula de ciudadanía 43.050.245, quien se encontraba encargada como Auxiliar Administrativo código 4044 grado 18.

Que por consiguiente, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Auxiliar Administrativo código 4044 grado 18, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, Grupo de Gestión Jurídica Registral.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece, respecto de los encargos:

"ARTÍCULO 24. ENCARGO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> **Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.**

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

RESOLUCIÓN N° 01975

"Por la cual se efectúa un encargo"

27 FEB 2024

[...]

PARÁGRAFO 1o. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.

PARÁGRAFO 2o. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servido Civil a través del medio que esta indique.

Por su parte, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, determina:

"ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Así mismo, el artículo 2.2.5.2.2.; el artículo, 2.2.5.3.1. y el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015 disponen:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
- 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.**
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.
8. Descanso compensado, adicionado por el Art. 1 del Decreto 770 de 2021.

[...]

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 [...] Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

RESOLUCIÓN No.

№ 01975 27 FEB 2024

“Por la cual se efectúa un encargo”

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera.

El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Que por su parte, el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014 establece:

“ARTÍCULO 13. Funciones del Despacho de Superintendente. Son funciones del Despacho del Superintendente, las siguientes:

[...]

23. Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la Superintendencia, de conformidad con las disposiciones vigentes.

[...]”

Que atendiendo los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el criterio unificado del 13 de agosto de 2019 de la mencionada entidad, y adoptada por la Superintendencia de Notariado y Registro, correspondiente a:

“La Unidad de personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación sobresaliente en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos con calificación satisfactoria procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás

RESOLUCIÓN No.

NO 01975

27 FEB 2024

"Por la cual se efectúa un encargo"

requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación sobresaliente en la evaluación de dicho periodo de prueba, o en su defecto una calificación satisfactoria." (Subrayado fuera del texto).

Que en cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas, y con el fin de proveer la vacante del cargo de Auxiliar Administrativo código 4044 grado 18, se procedió a revisar las hojas de vida de los servidores públicos de carrera administrativa de la Superintendencia de Notariado y Registro que cumplen con los requisitos para el empleo, con el fin de surtir el encargo mientras se define la situación del empleo de manera definitiva.

Que según lo establece la Resolución No. 00211 del 11 de enero de 2022 *"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro adoptado mediante Resolución número 5709 de 6 de mayo de 2019"*, los requisitos del empleo que corresponde a:

Diploma de bachiller y quince (15) meses de experiencia laboral.

Que teniendo en cuenta los mencionados antecedentes, el 30 de enero de 2024, la Dirección de Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, adelantó el procedimiento interno para la provisión de vacantes mediante la modalidad de encargo de acuerdo con los lineamientos establecidos el 10 de junio de 2022, tal como consta en la publicación efectuada el 9 de febrero de 2024, identificando a los funcionarios/as de carrera administrativa que cumplen con el derecho preferencial a ser encargados, así como los requisitos del empleo que se encuentra transitoriamente en vacancia.

Al efecto, se verificó que los funcionarios de carrera administrativa que se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior, en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigido para el empleo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior y se encuentran en el nivel sobresaliente o satisfactorio en la última evaluación del desempeño laboral, fueron relacionados en listados publicados a través de los canales internos de la SNR (INTRANET), para el otorgamiento del encargo, previa aplicación del procedimiento interno definido en los lineamientos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo, y con base en el **CRITERIO UNIFICADO PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO**, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante existente en la planta de empleos de la Superintendencia de Notariado y Registro, para los empleados inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa, la cual hace parte integral de la presente Resolución, de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN N^o 01975

27 FEB 2024

"Por la cual se efectúa un encargo"

CARGO	CODIGO Y GRADO	UBICACIÓN
Un (1) Auxillar Administrativo	4044-18	Oficina de Medellín zona sur.
FUNCIONARIO	CARGO TITULAR	UBICACIÓN
MARIA DORIS PATIÑO GALLEGO	Auxiliar Administrativo 4044 16	Sonsón
MARTHA LUCIA VELASQUEZ GARCIA	Auxiliar Administrativo 4044 16	Anserma
ALEIDA DASILVA CARIOCA	Auxiliar Administrativo 4044 16	Puerto Inírida
ANA LUCIA ROSERO VOZMEDIANO	Auxiliar Administrativo 4044 16	Ipiales
NINFA DEL ROSARIO LARA GRECO	Auxiliar Administrativo 4044 16	Convención
MARTHA CASTILLO ESTUPIÑAN	Auxiliar Administrativo 4044 16	Salazar de Las Palmas
LUZ AMALIA HENAO MONTOYA	Auxiliar Administrativo 4044 16	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Armenia
DORALBA GOMEZ MONSALVE	Auxiliar Administrativo 4044 16	San Vicente de Chucurí
LIBIA MABEL MENDEZ	Auxiliar Administrativo 4044 16	Melgar
MARIA OLGA BETANCOURT POTES	Auxiliar Administrativo 4044 16	Buga
ROBINSON MEJIA CARDOSO	Auxiliar Administrativo 4044 16	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Ibaqué.
GUILLERMO LOPEZ CASTILLO	Auxiliar Administrativo 4044 16	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Barranquilla
FLOR MARIA JURADO JIMENEZ	Auxiliar Administrativo 4044 16	Fredonia
ALBERTO SEÑAS DONADO	Auxiliar Administrativo 4044 16	Carmen de Bolívar
AZAEI NEGRETE MONTES	Auxiliar Administrativo 4044 16	Grupo de Gestión Jurídica Registral Montería
MAGALY DEL SOCORRO BUSTOS FIGUEROA	Secretario Ejecutivo 4210 16	Grupo de Gestión Jurídica Registral Montería
NOHEMI CISNEROS CASTILLO	Secretario Ejecutivo 4210 15	Yopal
MARIA DEL CARMEN GETIAL IPUYAN	Secretario Ejecutivo 4210 15	Mocoa
FERNANDO ALBERTO OSSA MEJIA	Auxiliar Administrativo 4044 14	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Medellín Sur
FANNY GARCIA SANCHEZ	Auxiliar Administrativo 4044-13	Fusagasugá
GLADYS STELLA AREIZA MUÑOZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Medellín Sur
MARIA AZUCENA OSORIO DEL RIO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Abejorral
LUZ MARY GALEANO LOPERA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Ciudad Bolívar
JOSE ROBERTO ECHAVARRIA RESTREPO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Fredonia

RESOLUCIÓN **Nº 01975** 27 FEB 2024

“Por la cual se efectúa un encargo”

ARMANDO VIZCAINO GALVIS	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Barranquilla
GUSTAVO DE JESUS CANO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Titiribi
PATRICIA GOMEZ PEREZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Amalfi
LILIANA MARIA HIGUITA HURTADO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Dabeiba
WALTER PALACIO BETANCUR	Auxiliar Administrativo 4044 13	Medellín Zona Sur
GLADYS ELENA ARANGO USUGA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Ituango
MARIA GUILLERMINA USME MEZA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Puerto Berrío
MARIA PATRICIA LAYOS	Auxiliar Administrativo 4044 13	Santafé de Antioquia
MARIA EUGENIA MARIN RAMOS	Auxiliar Administrativo 4044 13	Segovia
MONICA LILIANA QUERUBIN	Auxiliar Administrativo 4044 13	Yolombó
MARIA MARTINEZ SERPA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Magangué
MARGARITA GONZALEZ GRISALES	Auxiliar Administrativo 4044 13	Aguadas
MYRIAM ROZO REYES	Auxiliar Administrativo 4044 13	Chiquinquirá
CLAUDIA FORERO ARENAS	Auxiliar Administrativo 4044 13	Garagoa
UBALDO CORREDOR CASTILLO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Moniquirá
NYDIA RODRIGUEZ ROJAS	Auxiliar Administrativo 4044 13	Sogamoso
MARISOL QUIJANO SANCHEZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Sogamoso
ANA MARIA MARIN GOMEZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Pácora
OLGA ROSA CRUZ HERNANDEZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Riosucio
JAIRO ARMANDO MAYORGA MORALES	Auxiliar Administrativo 4044 13	Cáqueza
JANETH PARRA CUELLAR	Auxiliar Administrativo 4044 13	Garzón
ARCESIO ARDILA GONZALEZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Pitalito
SARA ESTHER GIL GUERRA	Auxiliar Administrativo 4044 13	San Juan Del Cesar
GLORIA ISABEL OLAYA MORA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Jurídica Registral Santa Marta
FABIO ARTURO CORPAS THOMAS	Auxiliar Administrativo 4044 13	Ciénaga
DAGOBERTO LADINO SILVA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Villavicencio
BEATRIZ MURILLO DE AMAYA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Villavicencio
SANDRA MILENA HERNANDEZ RIVERA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Puerto López
RICARDO ALBERTO TOVAR CORAL	Auxiliar Administrativo 4044 13	Ipiales
NURY BELARMINA HURTADO ARROYO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Tumaco
VICTOR ORLANDO VALERO GARCIA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Jurídica Registral Cúcuta
TERESA RUBIO GARCIA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Chinácota
BLANCA INES CONTRERAS PITA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Salazar de Las Palmas

RESOLUCIÓN No.

Nº 01975

“Por la cual se efectúa un encargo”

27 FEB 2024

LUZ DARY ORTIZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Armenia
YOLLY URREA PICO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Piedecuesta
CENAIDA NAVARRO GAMBA	Auxiliar Administrativo 4044 13	San Vicente de Chucurí
CLARA INES OCHICA HERRERA	Auxiliar Administrativo 4044 13	San José Del Guaviare
ISMELDA ROMERO RONDON	Auxiliar Administrativo 4044 13	Ambalema
MARIA ONESSI SAAVEDRA AMAYA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Libano
GREGORIO RODRIGUEZ SILVESTRE	Auxiliar Administrativo 4044 13	Melgar
MARIA FERNANDA RAMIREZ OROZCO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Buga
NORA ELENA SOTO LOZANO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Roldanillo
MARTHA CLEMENCIA TORRES GIL	Auxiliar Administrativo 4044 13	Chocontá
GENEROSO DEL TORO ALARCON	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Montería
JUAN ALEJANDRO MONTES CAMPO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Sincelejo

Que dentro de los servidores públicos de carrera administrativa que cumplen con el requisito del empleo objeto del encargo, se encuentra el servidor público **Walter Palacio Betancur**, identificado con cédula de ciudadanía 70.566.003, quien al momento de la publicación de la convocatoria se registra encargado en el empleo Auxiliar Administrativo código 4044 Grado 16, de la planta global de cargos de la Superintendencia de Notariado y Registro, tal como consta en la Resolución 0530 del 23 de enero de 2015, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que el servidor antes referido fue incluido en el estudio de verificación de requisitos de que tratan los lineamientos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo del 10 de junio de 2022, determinándose que siendo de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo vacante de Auxiliar Administrativo código 4044 grado 18, de la planta global de cargos de la SNR, ubicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, Grupo de Gestión Jurídica Registral, ateniendo lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, que define el encargo como un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que demuestren la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:

- a. Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente;
- b. Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que va a proveer,
- c. No tener sanción disciplinaria en el último año;
- d. Que, su última evaluación de desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria;

RESOLUCIÓN No. **№ 01975**

27 FEB 2024

"Por la cual se efectúa un encargo"

- e. El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al funcionario **Walter Palacio Betancur**, identificado con cédula de ciudadanía 70.566.003, titular del cargo de Auxiliar Administrativo código 4044 Grado 13, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo código 4044 grado 18, ubicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona Sur, Grupo de Gestión Jurídica Registral, de la planta global de personal de la entidad, con una asignación básica mensual de \$2.197.857

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el nominador podrá, mediante resolución motivada, dar por terminado el encargo, o mientras dura la situación administrativa del empleo del cual se encarga al servidor público.

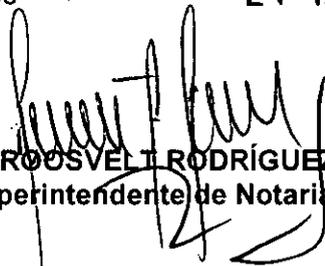
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al funcionario **Walter Palacio Betancur**, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a la Dirección Regional Andina y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Bogotá D.C. a los

27 FEB 2024


ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: Jullhember Campo Gutiérrez – Asesor del Despacho
Revisó: Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano
Sara Botagay Zambrano – Grupo de Vinculación y AP
Proyectó: Nancy Ordóñez Cáceres – Profesional Especializado